



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 041/07**

Sucre, 31 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de fecha 31 de enero de 2007, luego de la consideración del Informe N° 009/07 de fecha 30 de enero de 2007, emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre el Acta de Entendimiento con referencia al Reglamento del Transporte Público, el Pleno del Concejo Municipal ha dispuesto:

Que, ante la evidencia de que los vehículos de servicio público de pasajeros en nuestra ciudad, no se encuentran plenamente identificados, como establece el Reglamento del Transporte Público del Gobierno Municipal de Sucre, que en su Art. 24° expresa: *(Todos los vehículos de transporte público o Trufis, Taxis, Taxi Trufis, Radio Taxis y otros), obligatoriamente deberán ser de color blanco con franjas laterales de color rojo de 15 cm. de ancho ubicados por encima del distintivo especial, en el entendido que estos son los colores representativos de la ciudad de Sucre.*

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal tomar las acciones pertinentes, en aplicación de la normativa legal vigente, con aquellos propietarios de vehículos de Transporte Público (Taxis) que han pintado franjas rojas sobre colores distintos al blanco, contraviniendo lo establecido en el Reglamento de Transporte Público en actual vigencia.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

